



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/CV/009/2018

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR EN SU CALIDAD DE DIRECTORA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", Y POR LA OTRA EL C. ALEJANDRO ESCARTIN RIVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETANDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Primero.- Que de acuerdo al Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se considera necesario y resulta procedente celebrar el presente contrato de compraventa por la adquisición carne para los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios con cargo al presupuesto aprobado y disponible del Ejercicio Fiscal 2018.

Segundo.- Que derivado del acuerdo emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto número **MPS-SA-AD-17-18**, se determinó la adjudicación del presente contrato, correspondiéndole el número **DIF/CA/CV/009/2018**.

Tercero.- Que de acuerdo a las razones y fundamentos descritos anteriormente, se solicitó la aprobación para realizar la contratación por medio de adjudicación directa para la adquisición de carne para los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los Artículos 33 fracción III, 53 y 55 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, que a la letra establecen:

"Artículo 33 Los convocantes seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza y monto de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad:

...

...

III.- Adjudicación Directa."

"Artículo 53.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 55 y 57 de esta Ley, los convocantes bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o de servicios a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/CV/009/2018

En cualquier supuesto, se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionen con los bienes, arrendamientos o servicios, objeto del contrato que pretenda celebrarse."

"Artículo 55.- Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en los siguientes casos:

...
...
...
...
...

VI.-Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos, semillas y productos alimenticios básicos o semiprocesados, semovientes, bienes usados o reconstruidos..."

DECLARACIONES

1. Declara "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL":

1.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto municipal número 26 (veintiséis) que contiene las reformas al decreto número 6 (seis), por el que se crea el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**; publicado en el periódico oficial de fecha 29 (veintinueve) de junio del 2015 (dos mil quince).

1.2. Que tiene por objeto social coadyuvar a elevar el nivel de la calidad de vida de las personas, familias y comunidades del municipio de Pachuca de Soto; a través de la proyección, ejecución y evaluación de programas y acciones para la asistencia social, en coordinación con las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, así como los sectores social y privado, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables en la materia.

1.3. Que su domicilio legal está ubicado en Parque Hidalgo, Número 120, Colonia Centro, C.P. 42000, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; y con Registro Federal de Causantes **SDI091124N50**.

1.4. Que en tercera sesión ordinaria del ejercicio 2016 de la Junta de Gobierno del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, celebrada el día 31 de octubre del año 2016, se aprobó por unanimidad que la Directora Ejecutiva **C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR** realice la firma de



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/CV/009/2018

convenios de colaboración y coordinación con dependencias, entidades públicas y privadas, así como organismos internacionales, de igual forma el manejo de cuentas bancarias, ambas a partir de su nombramiento como titular de la dirección.

1.5. Que la Directora Ejecutiva **C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR**, de acuerdo con lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y decreto número 26 que contiene las reformas al decreto número 6, por el que se crea el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; en su artículo 12 fracciones I y V, declara tener facultades para celebrar el presente contrato**, lo cual se acredita con el nombramiento correspondiente, emitido por la **L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO** a los 5 día del mes de septiembre del año 2016.

2. Declara "EL PROVEEDOR"

2.1. Tener por nombre **ALEJANDRO ESCARTIN RIVERA** con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] quien a su vez se identifica con su credencial para votar con número de folio y/o calve de elector [REDACTED], originario y vecino de Mineral de la Reforma, con domicilio en [REDACTED]

2.2. Que tiene plena capacidad para contratar, obligarse, y tener como actividad preponderante el comercio al por menor de carnes rojas; de leche procesada, otros productos lácteos y embutidos; y de frutas y verduras frescas, por lo que dispone de todos los elementos de organización necesarios para cumplir con las obligaciones que emanen de este documento.

2.3. Que tiene pleno conocimiento de lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, por lo que bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 77 de esta Ley, en consecuencia no está impedido para celebrar el presente Contrato de Compraventa además de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tal y como lo dispone el Artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación.

2.4. Que es el único responsable ante "**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**", para todos los efectos que se deriven de la compraventa objeto del presente contrato.

2.5. Que señala como domicilio legal para efectos de este contrato, el ubicado en [REDACTED]

3. DECLARAN "LAS PARTES"



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/CV/009/2018

3.1 Que conocen el alcance y el contenido de los documentos, mismos que forman parte integrante del presente contrato de compraventa, y por lo antes expuesto es voluntad de **"LAS PARTES"** regirse y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" contrata mediante adjudicación directa, con el contrato número **DIF/CA/CV/009/2018**, a **"EL PROVEEDOR"** para la compraventa de carne para los Centro de Asistencia Infantil Comunitarios. Cuyas especificaciones se detallan en el anexo I.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la **carne para los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios** a **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"** de acuerdo a las cantidades requeridas de forma semanal con previa solicitud al correo electrónico facturas.compras.dif@gmail.com y a los productos mencionados en el Anexo I.

Segunda.- "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" se obliga a contratar a **"EL PROVEEDOR"** por un monto mínimo presupuestal de \$138,000.00 (Ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) hasta un monto máximo de **\$230,000.00** (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de la adquisición de **carne para los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios**, considerando los impuestos que graven los bienes a adquirir.

El precio pactado será pagado por conducto del Área de Ingresos y Egresos dependiente de la Coordinación Administrativa del Sistema DIF Pachuca, mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), la(s) que deberá(n) reunir todos los requisitos que la Ley señala.

Tercera.- Para que **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"** esté en posibilidad de dar cumplimiento a la cláusula que antecede, **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir la(s) factura(s) respectiva(s) a nombre de **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON DOMICILIO EN PARQUE HIDALGO NUMERO 120, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, ESTADO DE HIDALGO, R.F.C. SDI091124N50.**

"EL PROVEEDOR" deberá enviar al correo facturas.compras.dif@gmail.com en formato **PDF** la factura correspondiente y la cadena en formato **XML** cuando las facturas sean digitales, la integración de estos archivos electrónicos será indispensable para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto a su factura en hoja membretada y debidamente firmada los datos bancarios para su pago por medio de transferencia.

Cuarta.- "LAS PARTES" reconocen que **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de los bienes los días viernes en los domicilios descritos en el Anexo II.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/CV/009/2018

Quinta.- “EL PROVEEDOR” cubrirá los gastos de flete y seguros relativos al traslado de los bienes objeto de esta compraventa y serán bajo su responsabilidad los daños que puedan sufrir los mismos durante su traslado, motivo por el cual “EL SISTEMA DIF MUNICIPAL” no aceptará aquellos que tengan desperfectos al momento de la entrega.

En virtud de lo anterior “EL PROVEEDOR” se compromete a restituir a “EL SISTEMA DIF MUNICIPAL” los bienes objeto de este contrato de compraventa, que se encuentren dañados.

Sexta.- Los precios unitarios establecidos en el Anexo III se mantendrán fijos a partir de la fecha de la firma del presente contrato de compraventa y hasta el término total de la misma o en el tiempo que dure la vigencia del presente, lo que ocurra primero de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL” solo podrá aceptar ajuste de precio siempre y cuando sea debidamente justificado por escrito y se apegue a lo establecido en la norma. Debiendo existir acuerdo escrito de “LAS PARTES”.

Séptima.- Para el cumplimiento del presente, “EL PROVEEDOR” se obliga a contratar bajo su responsabilidad al personal técnico que considere necesario con los perfiles que requiera, dichas relaciones de trabajo serán única y exclusivamente entre “EL PROVEEDOR” y sus trabajadores, excluyendo a “EL SISTEMA DIF MUNICIPAL” de cualquier responsabilidad que se llegara a generar de esta relación laboral.

Octava.- “EL PROVEEDOR” acepta que “EL SISTEMA DIF MUNICIPAL” podrá modificar en cualquier momento las especificaciones generales y técnicas contempladas en la cláusula primera, para lo cual se obliga a comunicarlo por escrito por lo menos con tres días hábiles de anticipación.

Novena.- “EL PROVEEDOR” garantizará el cumplimiento del presente contrato por un importe equivalente al 10% del monto total antes de I.V.A., mediante alguna de las modalidades previstas en las leyes que correspondan en materia de adquisiciones y sus respectivos reglamentos, dicha garantía deberá ser a favor de “EL SISTEMA DIF MUNICIPAL” debiéndose presentar en un término de tres días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 66 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del Estado de Hidalgo, posteriores a la firma de este contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro de los plazos citados.

Decima.- Serán causas de rescisión administrativa cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con alguna de las obligaciones adquiridas, para lo cual “EL SISTEMA DIF MUNICIPAL” lo hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR” de forma escrita, con diez días hábiles de anticipación.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/CV/009/2018

"LAS PARTES" están de acuerdo en que también podrán terminar anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con las obligaciones adquiridas, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**, en este supuesto, se reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato de compraventa.

Décimo primera.- En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de rescisión del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el presente contrato, conforme a lo indicado en esta cláusula. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**

Décimo segunda.- **"LAS PARTES"** establecen que la vigencia de este Contrato de Compraventa será del **26 (Veintiséis) de enero al 21 (veintiuno) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho)**.

Décimo tercera.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones adquiridas en este contrato de compraventa, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización escrita que le otorgue **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**.

Décimo cuarta.- **"LAS PARTES"** manifiestan que no existe vicio alguno del consentimiento tales como dolo, error, engaño, mala fe o algún otro que pudiera invalidarlo y que cualquier controversia que se derive de la interpretación e incumplimiento del mismo, la someterán a la jurisdicción de la legislación aplicable del Estado, así como a la competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/CV/009/2018

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente contrato de compraventa, lo firman por triplicado en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los **26 (Veintiséis)** días del mes de **enero** del año 2018 (**dos mil dieciocho**); siendo dos ejemplares para **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"** y uno para **"EL PROVEEDOR"**:

POR "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"

C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR

**L.D. RICARDO UREÑA BALTIERRA
COORDINADOR TÉCNICO**

POR "EL PROVEEDOR"

C. ALEJANDRO ESCARTÍN RIVERA

**L.D. IRMA ALICIA AZUARA ÁNGELES
ASESORA JURÍDICA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DIF/CA/CV/009/2018, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE CARNE PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA C. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR, DIRECTORA EJECUTIVA, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALEJANDRO ESCARTIN RIVERA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ "EL PROVEEDOR", EN FECHA 26 (VEINTISEIS) DE ENERO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/CV/009/2018

ANEXO I "ALIMENTOS PERECEDEROS"

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO MEDIANTE ADJUDICACIÓN No. DIF/CA/CV/009/2018, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE CARNE PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS, CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA C. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR, DIRECTORA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", Y POR OTRA PARTE EL C. ALEJANDRO ESCARTIN RIVERA, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "EL PROVEEDOR", EN FECHA 26 (VEINTISEIS) DE ENERO DEL 2017 (DOS MIL DIECIOCHO).

NO.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	BISTEC DE RES (BOLA, AGUAYON Y DIEZMILLO)	KILO
2	CARNE DE RES PARA COCIDO	KILO
3	CHORIZO DE PRIMERA	KILO
4	FALDA DE RES	KILO
5	CARNE MOLIDA DE RES	KILO
6	POLLO ENTERO SIN VICERAS	KILO
7	PECHUGA ENTERA	KILO
8	PECHUGA DE POLLO APLANADA	KILO

POR "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"

**C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR
DIRECTORA EJECUTIVA**

**L.D. IRMA ALICIA AZUARA ÁNGELES
ASESORA JURÍDICA**

POR "EL PROVEEDOR"

C. ALEJANDRO ESCARTIN RIVERA

**L.D. RICARDO UREÑA BALTIERRA
COORDINADOR TÉCNICO**



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/CV/009/2018

ANEXO II "DOMICILIOS"

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO MEDIANTE ADJUDICACIÓN No. DIF/CA/CV/009/2018, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE CARNE PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS, CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA C. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR, DIRECTORA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", Y POR OTRA PARTE EL C. ALEJANDRO ESCARTIN RIVERA, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "EL PROVEEDOR", EN FECHA 26 (VEINTISEIS) DE ENERO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).

DEPENDENCIA	DOMICILIO	RESPONSABLE
CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO CAMELIA	DOMICILIO CONOCIDO S/N BARRIO CAMELIA. (REFERENCIA CANCHAS)	C. ERIKA ITZEL HERRERA GARCÍA
CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO GUADALUPE	CALLE BUGAMBILIA 107-A COL. NVA FRANCISCO I. MADERO (ESQ. PROLONGACION BUGAMBILIA)	L.E.P. ALEJANDRA SOTO ISLAS
CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO SANTA JULIA	CALLE PIRULES NO.63 COL. AMPLIACION SANTA JULIA (A LADO DE PRIMARIA)	L.E.P. SANTA AMALIA PUEBLA VELAZQUEZ
CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO TLAPACOYA	AV. MIGUEL HIDALGO BARRIO SANTIAGO TLAPACOYA (FRENTE AL KIOSKO PLAZA PRINCIPAL)	L.C.E. SARAHI FLORES BARDALES
CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO LA RAZA	CALLE INDEPENDENCIA S/N COL. LA RAZA (CALLE PRINCIPAL FRENTE A SECUNDARIA)	L.E.P. IVON ANGELES SOSA
CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO NOPANCALCO	CALLE 2 DE ABRIL ESQ. CON CALLE 13 DE SEPTIEMBRE S/N COL. NOPANCALCO	C. DEBANHI JOCABED MORA PEREZ
CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO PLUTARCO	AV 4 ESQ CON AV 9 S/N COL. PLUTARCO ELIAS CALLES (FRENTE A LA IGLESIA)	L.P. VIRIDIANA COLIN CORTES

POR "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"

POR "EL PROVEEDOR"



C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR
DIRECTORA EJECUTIVA



C. ALEJANDRO ESCARTIN RIVERA



L.D. IRMA ALICIA AZUARA ANGELES
ASESORA JURÍDICA



L.D. RICARDO UREÑA BALTIERRA
COORDINADOR TÉCNICO



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/CV/009/2018

ANEXO III "LISTA DE PRECIOS"

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO MEDIANTE ADJUDICACIÓN No. DIF/CA/CV/009/2018, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE CARNE PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS, CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA C. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR, DIRECTORA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", Y POR OTRA PARTE EL C. ALEJANDRO ESCARTIN RIVERA, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "EL PROVEEDOR", EN FECHA 26 (VEINTISEIS) DE ENERO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).

1	BISTEC DE RES (BOLA, AGUAYON Y DIEZMILLO)	KILO	\$150.00
2	CARNE DE RES PARA COCIDO	KILO	\$140.00
3	CHORIZO DE PRIMERA	KILO	\$115.00
4	FALDA DE RES	KILO	\$140.00
5	CARNE MOLIDADA DE RES	KILO	\$115.00
6	POLLO ENTERO SIN VICERAS	KILO	\$60.00
7	PECHUGA ENTERA	KILO	\$76.00
8	PECHUGA DE POLLO APLANADA	KILO	\$95.00

POR "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"

**C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR
DIRECTORA EJECUTIVA**

**L.D. IRMA ALICIA AZUARA ÁNGELES
ASESORA JURÍDICA**

POR "EL PROVEEDOR"

C. ALEJANDRO ESCARTIN RIVERA

**L.D. RICARDO UREÑA BALTIERRA
COORDINADOR TÉCNICO**